

**SECRETARÍA GENERAL**

LLG

**PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ**, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 23 de octubre de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“9/ 186.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director de Personal, con el visto bueno del Coordinador General de Recursos Humanos y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<i>Expediente nº:</i>	<i>P048/P/2025-2</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Aprobación Inicial del Reglamento Regulador de la Productividad de los empleados/as del Ayuntamiento de Móstoles</i>
<i>Interesados:</i>	<i>Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos</i>
<i>Procedimiento:</i>	<i>A instancia de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos</i>
<i>Fecha de iniciación:</i>	<i>5 de febrero de 2025</i>

*Examinado el expediente en relación con el asunto de referencia, se han apreciado los Hechos y valoración jurídica que figuran a continuación:*

**Primero.**- Se ha emitido *Providencia de Inicio por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y recursos Humanos en fecha 5 de febrero de 2020*

**Segundo.**- *En el expediente se adjunta el borrador del Reglamento y acta de la mesa general de negociación sindical celebrada el 17 de septiembre de 2025.*

**Tercero.**- *Se emite informe del Coordinador General de Recursos Humanos en fecha 29 de septiembre 2025.*

**Cuarto.**- *Se emite informe 89/25 de Asesoría Jurídica favorable de fecha 2 de octubre de 2025.*

**Quinto.**- *Se emite Nota de intervención en fecha 6 de octubre de 2025.*

**Sexto.**- *Se aprueba el proyecto de Reglamento por acuerdo 23/895 de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2025.*

PLENO 23/10/25 Acuerdo nº 9/186

1/2



**Séptimo.** - Se emite informe 22/25 Secretaría General de fecha 9 de octubre de 2025.

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

**Primero.** - Este Reglamento se aprueba en virtud de la potestad reglamentaria que ostenta el Municipio en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo.** - El contenido sustantivo se ajusta a las disposiciones legales aplicables.

Se **PROPONE** al PLENO en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 c) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Resolver lo siguiente:

**Primero.** - Aprobar Inicialmente el Reglamento Regulador de la Productividad de los empleados/as del Ayuntamiento de Móstoles.

**Segundo.** - Someter el presente Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; debiendo exponerse en los tablones de edictos y demás medios previstos en la legislación aplicable. Se entenderá el Reglamento definitivamente aprobado en el caso de que en dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de octubre de 2025, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández

